

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 118 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 23 MAYO 2025



VISTOS:

El Memorando N° 0413-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 23 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de: **Aprobación de las Bases para el Concurso Público de Méritos del Decreto Legislativo 276 N° 003-2025-HSRPM, del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado**, para la contratación por Suplencia Temporal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 276, se regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el Art. 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, establece que la cobertura de las plazas, se realiza mediante concurso público, y se planifica de acuerdo a sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 003-2018-TR detalla la obligación de las entidades de la administración pública de registrar sus ofertas de empleo como mínimo y simultáneamente en el portal web institucional de las entidades y en los medios que promuevan acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia que, de acuerdo a lo establecido por el SERVIR es el Portal Talento Perú;

Que, por Resolución Directoral N° 014-2025-GOREMAD/HSRPM de fecha 23 de enero del 2025 se aprobó la conformación de la Comisión del Concurso Público de Méritos para Contratos del Decreto Legislativo N°276, para el periodo - 2025.

Que, por Oficio N° 003-2025-GOREMAD/HSRPM-COM.CP.276, de fecha 23 de mayo del 2025, el presidente de la Comisión de Concurso Publico de Méritos para Contratos del Decreto Legislativo N° 276, solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público del Decreto Legislativo 276, N° 003-2025-HSRPM.

Que, mediante memorando N° 0148-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 21 de febrero del 2025, el Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la presente Resolución Directoral, por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, la aprobación de las bases tiene el objeto de garantizar un eficiente y transparente proceso de selección de personal bajo el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública y de Remuneraciones del Sector Público, que permita cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases para el Concurso Público de Méritos del Decreto Legislativo 276, N° 003-2025-HSRPM, del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado; para la Contratación por Suplencia Temporal las mismas que se anexan y forman parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2.- ENCARGAR a la Comisión de Concurso Público del Decreto Legislativo 276, del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, realizar el Proceso de acuerdo a Ley y en observancia de las bases que con la presente Resolución se aprueban.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
DE/HSRPM (01)
OA/HSRPM (01)
UP/HSRPM (01)
Com. Conc. (01)
UEI/HSRPM (01)
LHCHC/FJCM
LHPP/mmla.-

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECTOR
Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MEDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 35421 R.N.E. 022704

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado



**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO



**BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-HSRPM, PARA
LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL EN EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**



PUERTO MALDONADO, MAYO DEL 2025.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 003-2025-HSRPM, PARA
LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL EN EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

CONVOCATORIA N° 003-2025-HSRPM

I. GENERALIDADES

1. FINALIDAD

Establecer el procedimiento y lineamientos para el desarrollo del proceso contratación por suplencia temporal del personal asistencial en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado".

2. OBJETIVO

Contratar por suplencia temporal los servicios de Profesionales de la Salud para el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Cabe precisar que de acuerdo al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el contrato será resuelto automáticamente al retorno del titular de la plaza.

3. ENTIDAD CONTRATANTE

Unidad Ejecutora 401 - Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016- EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público Aplicativo Informático.
- Resolución de Sala Plena N° 008-2020/SERVIR/TSC
- Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- Ordenanza Regional N° 009-2017-CR-MDD/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- Resolución Directoral N° 017-2025-GOREMAD/HSRPM, que conforma la Comisión de Concurso Público para contratos del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo 2025.

5. AUTORIZACION

Este proceso de Concurso se realiza basado en la Resolución Directoral N° 014-2025-GOREMAD/HSRPM, que conforma la “Comisión de Concurso Publico de Méritos para Contratos del Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado para el periodo 2025” y tiene los documentos administrativos que autorizan realizar el proceso de Suplencia Temporal de un médico especialista y un Técnico asistencial para la cobertura de dichas plazas ante la licencia por designación y licencia por asuntos particulares.

6. ORGANO RESPONSABLE

1. La Comisión de Concurso Publico de Méritos será el encargado de ejecutar lo dispuesto en las bases hasta la declaración de los/las ganadores/as, garantizando que el proceso de selección de personal sea transparente, debiendo suscribir para ello las actas respectivas en cada una de las etapas de su intervención como registro de sus actuaciones. Asimismo, es el encargado de resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases durante el desarrollo del proceso de selección.

NOTA: Los miembros suscribirán obligatoriamente el compromiso de integridad (Anexo 6)

7. PROCEDIMIENTOS

El Proceso de Concurso Público de Méritos, para cubrir las Plazas del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de contrato por suplencia temporal, se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente base: Se inicia con la difusión, inscripción de postulantes, evaluación de los expedientes (Currículo Vitae), entrevista personal y resultados finales.

RELACION DE PLAZAS VACANTES PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL

ITEM N°	CARGO	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	DURACIÓN DEL CONTRATO
01	Médico Especialista (Internista)	Departamento de Medicina	Servicio de Medicina Interna	A partir de la firma del Contrato hasta el retorno del titular de la plaza
02	Técnico Asistencial	Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización	Servicio de Admisión	A partir de la firma del Contrato hasta el retorno del titular de la plaza





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

III. PERFILES DE PUESTO

ÍTEM 01 – MÉDICO – Servicio de Medicina Interna del **Departamento de Medicina**

ÍTEM 02 - TECNICO ASISTENCIAL - Servicio de Admisión del **Departamento de Consultorio**

Externo y Hospitalización, según **Manual de Clasificador de Cargo del Minsa (anexo 7)**.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de desarrollo del puesto: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, jr. Cajamarca N° 171,

Duración del Contrato: El contrato se resuelve por convenir a la unidad orgánica o al término del ejercicio presupuestal del presente año o cuando el titular de la plaza retorne a la plaza de su unidad ejecutora

Horario/Modalidad de trabajo: El horario será la que establezca el Órgano o Unidad Orgánica requirente en la modalidad presencial, acorde al Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA

ITEM N°	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	CANT	REMUNERACION
01	Departamento de Medicina	Médico Especialista (Internista)	MC-5	1	9,744.,00
02	Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización	Técnico Asistencia	TD	1	2,796.00

NOTA: De conformidad con la normativa vigente

- **Se adicionará los bonos que corresponda para el personal asistencial (Decreto Legislativo N° 1153).**

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación del Proceso en el portal Talento Perú www.talentoperu link Vacantes Públicas, Publicación de la convocatoria en el portal institucional www.hospitalsantarosa.gob.pe	Del 26 de mayo al 09 junio del 2025	Oficina de Personal y Comisión de Concurso
Recepción de Expedientes de 08:00 a 15:00	10 de junio del 2025	Mesa de Partes
Evaluación Curricular	01 de junio del 2025	Comisión de Concurso
Publicación de resultados de la evaluación del Curriculum Vitae	12 de junio del 2025	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos por el resultado de la evaluación curricular (de 08:00 a 15:00)	13 de junio del 2025	Mesa de Partes de Oficina de Personal
Absolución de reclamos (a partir de las 16:00 horas)	16 de junio del 2025	Comisión de Concurso
Entrevista Personal	17 de junio del 2025	Oficina de Personal
Publicación de Resultados Finales y adjudicación de la plaza	18 de junio del 2025	Comisión de Concurso
Inicio de labores asistenciales	19 de junio del 2025	Oficina de Personal



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

1. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos significa haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso público.
2. Gozar de buena salud y tener aptitud física y mental para el desempeño de sus funciones, con las excepciones contempladas en la Ley N° 23285, Ley N° 29973, en la Resolución Ministerial N° 376-2008-TR y otras disposiciones legales específicas que se encuentren vigentes.
3. Carecer de antecedentes penales, judiciales, policiales, incompatibles con la clase del puesto o cargo.
4. No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
5. Cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño en el puesto.
6. No encontrarse inhabilitada administrativa o judicialmente para ejercer función pública por haber sido destituido o despedido por causa justa relacionada con su conducta como trabajador, ni estar impedido de contratar con el Estado. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil.
7. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 30353.
8. No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con los trabajadores que tengan facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
9. Tener la **nacionalidad peruana**, solo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
10. Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.
11. Lo dispuesto anteriormente podrá ser materia de declaración jurada, sujeta a verificación posterior en cualquier momento y hasta antes de producirse la decisión final del proceso de selección.



VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores de evaluación:

- a) Evaluación Curricular mínimo 60 a 100 puntos
- b) Evaluación de Entrevista mínimo 60 a 100 puntos
- c) El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los coeficientes de ponderación, según sea el caso.

Tipo de postulante	Grupo ocupacional al que postula	Valoración de Coeficientes	
		Curriculum Vitae	Entrevista personal
Médico Especialista	Profesional	0.60	0.40
Técnico Asistencial	Técnico	0.60	0.40

- d) Cada etapa es de carácter eliminatorio, si un postulante no pasa cada una de las fases queda automáticamente descalificado.
- e) El puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos y el mínimo aprobatorio es de 70 puntos.





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- f) La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.
- g) Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: el Título del Instituto en que se formó, las capacitaciones y los méritos.
- h) **Título y/ grado universitario**, de acuerdo al perfil al que postula: Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU y/o SERVIR.
- i) Para el caso de Técnicos Asistencial es necesario la presentación del Título del Instituto Superior Tecnológico (copia simple)
- j) **Capacitación**: La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la unidad orgánica a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
Un (01) crédito equivale a 16 horas lectivas presenciales o virtuales.
En caso el documento presentado no contenga el número de horas o acredite por el curso, se convalidarán 3 horas por día solamente.
- k) **Los Méritos**: Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares. Serán solo de instituciones públicas y/o privadas reconocidas.
- l) **Docencia**: La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada con los documentos de nombramiento y/o contrato, constancia o certificado donde se verifique fecha de inicio y término. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores. Para evaluar docencia, se tendrá en cuenta la clasificación de la Ley Universitaria como Docente Ordinario (principal, asociado, auxiliar o jefe de prácticas). Contratos o constancias.
- m) **Producción Científica**: Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos. No incluye investigaciones producto de trabajos de investigación para obtener algún título de grado universitario (NO SE CONSIDERARA TRABAJO DE TESIS). Se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera realizada, debidamente documentada.

VIII.

DESARROLLO DEL PROCESO

1. INSCRIPCION DEL POSTULANTE

Los postulantes presentarán sus expedientes lacrados en Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en las fechas indicadas en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso de Mérito Abierto, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso por Suplencia Temporal.

Los postulantes deberán presentar su expediente físico con la documentación debidamente foliada y/o enumerada en orden correlativo, acompañado a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción (Anexo 1).
- D/J de Ausencia de Nepotismo (Anexo 2).
- D/J de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 3).
- D/J de sustentación domiciliaria (Anexo 4).
- D/J de sustentación documentaria debidamente llenada, con toda la



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

información solicitada (en caso de duda, consultar con la Oficina de Personal) (Anexo 5).

- f) D/J de compromiso de integridad (anexo 6).
- g) No encontrarse con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- h) Constancia de habilidad profesional (profesionales, obligatorio, causal de descalificación)
- i) Currículo documentado, según cargo al cual postula, ordenado cronológicamente:

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales luego de efectivizarse la inscripción.

El postulante solo puede postular a una sola plaza vacante

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

Señores:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 003-2025-HSRPM, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL DEL PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO.

APELLIDOS:

NOMBRES:

DNI: **TELÉFONO CELULAR:**

CORREO ELECTRONICO

CARGO AL QUE POSTULA: **ÍTEM**

NUMERO DE FOLIOS PRESENTADOS:



2. ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR

La Comisión evaluará el expediente curricular de acuerdo a los Ítems considerados en los formatos establecidos por cada grupo ocupacional siempre que el postulante haya presentado la documentación de sustento. Siendo el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70/100).

Podrán ser evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos básicos, así como los estudios de formación general, méritos individuales y desempeño laboral (factores de calificación) en base a los documentos personales y solicitud de postulación. Así como la evaluación de conocimiento y evaluación final de entrevista personal.

La evaluación curricular se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

FORMATO N° 1

CALIFICACION CURRICULAR (60%)

I. FACTOR ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje final
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje individual			
A	Título profesional universitario (50 puntos)		60	0.60	36
B	Título segunda especialidad (55 puntos)				
C	Maestría (título o constancia de egreso) (55 puntos)				
D	Doctorado (título o constancia de egreso) (60 puntos)				
2. Capacitaciones de acuerdo al servicio que postula (máximo 20 puntos acumulables)			20	0.60	
A	Actividades educativas menores a 40 horas	1 punto			
B	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
C	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas	6 puntos			
D	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas	15 puntos			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
3. Méritos (máximo 10 puntos acumulables)			10		6
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas 05 puntos por c/U. Máximo 05 puntos				
B	Por c/año de trabajo en una dependencia de salud de I nivel atención, excepto SERUMS. Un 01 pto x año. Máx.05 puntos				
4. Docencia (máximo 5 puntos acumulables)			5		3
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
5. Producción científica (máximo 5 puntos acumulables)			5		6
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos 2 pts por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
Puntaje Total ----->					60





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

3. ETAPA DE ENTREVISTA

Constituye un complemento de las pruebas de conocimientos y de evaluación curricular, en la cual la Comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes, siendo la nota mínima aprobatoria de setenta (70/100).

En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el expediente personal presentado o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la Resolución que declare su contratación o su evaluación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

FACTORES DE EVALUACION DE LA ENTREVISTA PERSONAL (40%)

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
	20	17	15	11	9	
POR EL COMITÉ:						
I. ASPECTO PERSONAL						
Mide la presencia, naturaleza en el vestir y la limpieza del postulante						
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL						
Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancias						
POR EL AREA USUARIA:						
III. CAPACIDAD DE PERSUACION						
Mide la habilidad, expresión oral del postulante para emitir argumento válidos, a fin de lograr aceptación de sus ideas						
IV. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES						
Mide el grado de capacitación de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos						
V. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL						
Mide la magnitud de los conocimientos del postulante relacionados con el cargo y la política nacional de salud						

* EXCELENTE	
* MUY BUENO	
* BUENO	
* REGULAR	
* MALO	





**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

IX. BONIFICACIONES

De conformidad con la normatividad vigente, se otorga una bonificación adicional al puntaje final en los siguientes supuestos:

1. Al/a la postulante con discapacidad que cumpla con los requisitos para el puesto se le otorga una **BONIFICACIÓN DEL 15% SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 330-2017-SERVIR-PE, siempre que el/la postulante lo haya indicado en su Ficha de Postulación, adjuntando copia del respectivo certificado de discapacidad en la etapa de entrega de documentos y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista.
2. Al/a la postulante licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumpla con los requisitos para el puesto, se le otorga una **BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO**, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 61° de la Ley N.° 29248, Ley del Servicio Militar, concordante con el numeral 3 del artículo 87° de su Reglamento y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 330-2017-SERVIR-PE, siempre que el/la postulante lo haya indicado en su Ficha de Postulación, adjuntando copia de la documentación que sustente haber pertenecido a la Fuerzas Armadas del Perú en la etapa de entrega de documentos y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista.



SITUACIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS

- En caso de detectarse que el/la postulante ha incurrido en plagio o ha incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las evaluaciones de las etapas de selección, será automáticamente descalificado, aun cuando el/la postulante haya sido seleccionado/a, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que se pueda adoptar.
- En caso que el/la postulante no se conecte a través del medio establecido en alguna de las evaluaciones de la etapa de selección, en la fecha o lugar establecido por la Comisión de Concurso, éste/a quedará automáticamente descalificado/a.
- En caso que el/la postulante sea suplantado/a por un tercero, éste/a quedará automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que se pueda adoptar.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- La Comisión de Concurso, es el encargado de resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases durante el desarrollo del proceso de selección. No constituye instancia administrativa.
- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases, una vez concluido el proceso de selección, es competencia de la Oficina de Personal.
- El plazo para interponer recurso de reconsideración es de cinco (05) días hábiles, computados desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado final del proceso de selección. El recurso de reconsideración es resuelto por la Unidad de Personal.
- Contra el acto administrativo que resuelve el recurso de reconsideración, el/la postulante podrá interponer recurso de apelación, dentro del término de quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de la fecha de notificación del acto que impugna. El recurso de apelación es resuelto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, según su competencia.



**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

XII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

Los resultados serán publicados en los paneles de la Unidad de Personal del Hospital “Santa Rosa” de Puerto Maldonado, así como en la página Web www.hospitalsantarosa.gob.pe de la respectiva Unidad Ejecutora.

1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de conversión, siendo la nota mínima aprobatoria de setenta (70) puntos.
2. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo en la mesa de partes del Hospital Santa Rosa, según cronograma establecido.
3. Los resultados serán publicados en la página web institucional y en el periódico mural de la Unidad de Personal.
4. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director Ejecutivo del Hospital “Santa Rosa” el informe final.

NOTA: En el supuesto que dos o más postulantes empaten, el ganador se decidirá en función al tiempo de la relación contractual con la Unidad Ejecutora, de seguir empatados se tomará la antigüedad en el ejercicio de la profesión y de continuar tal situación se resolverá mediante sorteo.

XIII. RESOLUCION

- Se expedirá la respectiva Resolución de Contrato por Suplencia del ganador de la plaza concursada.
- El ganador de la plaza convocada no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.
- Se podrá resolver el contrato por convenir al Servicio o término del ejercicio presupuestal o cuando el titular de la plaza regrese a la Unidad Ejecutora.
- Finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedaran resueltos automáticamente.



**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 003-2025-HSRPM, PARA LA
CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL EN EL REGIMEN LABORAL
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

Sr. Presidente de la Comisión

S.P.



Apellidos y Nombres:.....

Cargo:..... Nivel/Categoría:.....

Domiciliado/a en:

Distrito Provincia Departamento

Correo electrónico:

Celular N° :



Solicito ser inscrito como postulante para el concurso abierto de méritos para el cargo de del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en ese sentido, adjunto los anexos 1, 2, 3, 4 y 5, mi currículum vitae sustentado en copia simple, con folios para la evaluación correspondiente.

Puerto Maldonado, de del 2025.



.....
Firma del Postulante
DNI:.....





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

(Ley N° Ley N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM
y D.S. N° 034-2005-PCM)

Señores

Comisión de Concurso Público de Mérito N° 003-2025-HSRPM para la Contratación por Suplencia Temporal en el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Presente.-

Yo,, identificado con D.N.I. N° al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

SI: (.....) Cuento con parientes en la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge. (Padre, Hermano, Hijo, tío, sobrino, Primo, Nieto, suegro, Cuñado), con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al Hospital Santa Rosa.

RELACION	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA DE TRABAJO

NO (.....), Cuento con parientes en la institución hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y/o Cónyuge, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a al Hospital Santa Rosa.

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Puerto Maldonado, de del 2025.

.....
Firma del Postulante
DNI:.....

*Marcar X, según corresponde





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
POLICIALES, NI JUDICIALES**

Yo,, peruano/a, identificado/a con DNI N°
....., estado civil Domiciliado/a en
..... Distrito Provincia Departamento
....., Correo electrónico:

Celular N° :

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:

- ✓ ANTECEDENTES PENALES.
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES.
- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES.

Puerto Maldonado, de del 2025.

.....
Firma del Postulante
DNI:.....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SUSTENTACION DOMICILIARIA

(Ley N° 28882 - Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

Yo,, identificado(a) con D.N.I. N° en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

.....

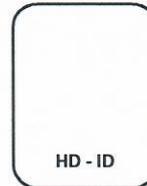
Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra La Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7) “Principio de Presunción de veracidad” del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Puerto Maldonado, de del 2025.

.....
 Firma del Postulante
 DNI:.....





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE DOCUMENTOS SUSTENTADOS

Yo, Identificado con DNI N°

ITEMS	SI	NO	Número de folio(s) donde se encuentra el documento	N° Horas de capacitación sustentables	Años, meses y días de servicio según perfil
Título					
Título de Especialista					
Maestría					
Doctorado					
Experiencia laboral general y específica solicitada en el perfil de puesto en institución pública o privada del nivel requerido. Consignar documentos que sustentan cada tramo cronológico de la experiencia laboral					
Ejemplo, 1. Constancia de trabajo en Hospital xxxx			folio 22		1 año, 2 meses, 8 días
1					
2					
3					
4					
5					
6					
Capacitaciones (solo de los últimos 5 años)					
Capacitaciones					
Capacitaciones					
Años de servicio en Primer nivel de atención					
Docencia					
Producción Científica					
Documento de ser licenciado de las Fuerzas Armadas (solo si corresponde)					
Certificado de discapacidad emitido por CONADIS (solo si corresponde)					

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7, artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR tomará en cuenta la información en ello consignado, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse de omitir, ocultar o consignar información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

Firma del postulante





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 6

COMPROMISO DE INTEGRIDAD
(Para Integrantes de la Comisión)

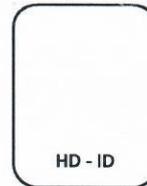
Yo, identificado con DNI N° servidor/a del Departamento de designado miembro de la Comisión de Concurso Publico de Méritos para la conducción del Concurso N° 002-2025-HSRPM, para el Proceso de Contratación por Suplencia Temporal del Personal del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para convocar plazas en estado Reservado bajo el Decreto Legislativo N° 276 en el Hospital, manifiesto mi compromiso de llevar a cabo una evaluación imparcial de los participantes del presente proceso, en consecuencia, me comprometo a presentar mi abstención en los siguientes casos

1. Si el/la participante es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los participantes del presente proceso de evaluación.
2. Si Personalmente, o bien mi cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, tuviese interés en los resultados del presente proceso de evaluación.
3. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los participantes que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de evaluación.
4. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, alguna prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los participantes.

Declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades que habría lugar.

Puerto Maldonado, de del 2025.

.....
 Firma
 DNI:.....





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

ANEXO N° 7

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Médico Especialista
Funciones del cargo estructural:		
1	Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas.	
2	Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en áreas especializadas.	
3	Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobadas.	
4	Efectuar intervenciones quirúrgicas y actividades asistenciales especializadas.	
5	Elaborar historias clínicas, expedir certificados de nacimiento, defunción y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes.	
6	Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.	
7	Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.	
8	Participar en la definición y actualización de las guías de atención de los pacientes, en el campo de la especialidad de su competencia.	
9	Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el establecimiento debidamente autorizado.	
10	Cuando corresponda, podrá supervisar a equipos de médicos para la atención de pacientes.	
11	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Título en la carrera universitaria de Medicina Humana. Título en Segunda Especialidad profesional en un área de la medicina.		
Experiencia		
a) Experiencia general Tres (03) años en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Dos (02) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional Resolución de Término de SERUMS según normativa vigente.		





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

HOSPITAL SANTA ROSA

Cajamarca N° 171-Puerto Maldonado
Teléfonos: 974944702 – 982601089 - 982601077
www.hospitalsantarosa.gob.pe



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Técnico/a Asistencial
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecutar labores asistenciales sencillas de atención a los pacientes en apoyo de los profesionales médicos y de enfermería		
2. Apoyar el control y supervisión en la preparación y distribución de los alimentos a pacientes hospitalizados y personal asistencial autorizado.		
3. Efectuar los exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, bajo supervisión profesional.		
4. Efectuar procedimientos de exámenes y ensayos de laboratorio de menor complejidad, así como de apoyo técnico en el laboratorio, bajo supervisión profesional.		
5. Brindar apoyo al registro, control y seguridad de productos farmacéuticos en establecimientos y afines, según las prescripciones y normas establecidas, así como en la dispensación de medicamentos.		
6. Brindar asistencia técnica durante el examen y tratamiento de los pacientes en la atención de la salud bucal.		
7. Fabricar y reparar aparatos dentales, así como: coronas, puentes, prótesis totales (placas), ortodoncia (frenos), e implantes, según indicaciones del profesional en Odontología.		
8. Efectuar labores de apoyo durante la aplicación de técnicas o terapias para la rehabilitación de la salud del paciente.		
9. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, afines a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Técnica Superior completa		
b) Grado/situación académica Titulado en carreras técnicas de salud.		
Experiencia		
a) Experiencia general Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.		

